

**CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA (STA) EN LA PROVINCIA DE TERUEL.**

**Asunto: aclaración CLÁUSULA 10ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Criterio 1: Oferta Económica.**

En relación a lo estipulado en la cláusula 10ª del PCAP sobre los criterios de adjudicación, en el criterio número 1 sobre la oferta económica, concretamente en la fórmula establecida, se hace la siguiente aclaración:

Donde dice:

**Puntuación = (precio unitario de la oferta más baja no excluida / precio ofertado) x 40**

Debe decir:

**Puntuación = (precio total ofertado de la oferta más baja no excluida / precio ofertado) x 40**

Entendiendo, en este caso como precio total ofertado, la suma de los resultados del Anexo V, precio de dispositivos analógicos más dispositivos digitales y móviles (GPS).

Así mismo, en el Anexo V, se hace la siguiente aclaración:

Donde dice:

**Dispositivos analógicos<sup>1</sup> , Dispositivos digitales y móviles (GPS)<sup>1</sup>, <sup>1</sup> El precio unitario ofertado se referirá al importe de cada dispositivo utilizado al mes.**

Debe decir:

**Dispositivos analógicos<sup>1</sup> , Dispositivos digitales y móviles (GPS)<sup>1</sup>, <sup>1</sup> El precio total ofertado se referirá a la suma del importe total ofertado de dispositivos analógicos más la suma del importe total ofertado de dispositivos digitales.**

Lo que se informa a los efectos oportunos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

